

2.8.8.- Delegado/a de padres

Procedimiento para su elección, funciones (debe incluirse como función la medición en los conflictos de los alumnos).

Decreto 327/2010. Artículo 22.2

El plan de convivencia contemplará la figura del delegado/a de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos. Será elegido para cada curso escolar por los propios padres, madres y representantes legales del alumnado.

Dicho delegado/a será elegido en la reunión que, de acuerdo con la normativa de organización y funcionamiento, los tutores y tutoras de cada grupo deben realizar con éstos en el primer trimestre. La elección se realizará por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, de entre los padres y madres del alumnado de cada unidad escolar que se presenten a tal fin.

Características de un delegado/a de padres y madres

- **Comunicativa:** Ha de ser una persona fácil y accesible al trato con los demás y con una aptitud natural para comunicar.
- **Conciliadora:** con tendencia a generar puntos de encuentro ante puntos de vista distintos o enfrentados.
- **Afectiva:** debe tener habilidades sociales y ser una persona cercana y de confianza para el resto.
- **Ética y coherente:** se trata de un perfil que requiere habilidades para analizar el contexto de las situaciones que provocan dificultades y actuar de forma lógica y consecuente con sus posicionamientos, teniendo siempre en cuenta los principios fundamentales que rigen la sociedad actual y nuestro sistema educativo.
- **Actitud positiva:** la queja no soluciona los problemas, la solución es fruto de propuestas de acción.
- **Disponibilidad:** es necesario que el delegado/a tenga una visibilidad regular tanto con las familias a las que representa como con el tutor o tutora del grupo.

¿Qué **NO** ha de ser un delegado/a de padres y madres?

- **Fiscalizador de la labor del profesorado:** evitando cualquier actitud que genere crítica destructiva ante las acciones llevadas a cabo por el profesorado.
- **Suplantador de la labor del tutor o tutora** ante los problemas del aula. El delegado tiene como principal función la de colaborar. Cuando familia y escuela trabajan conjuntamente gana “la educación de niños y niñas del centro”.
- **Defensor de los intereses de sus hijos e hijas** utilizando su figura para un beneficio personal o de sus hijos o hijas.
- **Actitud rígida:** un comportamiento inflexible no ayuda a buscar soluciones y sí a enquistar los problemas.
- **Obsesiva por los rendimientos académicos:** el actual sistema educativo apuesta por el pleno desarrollo de la personalidad del alumnado. Además de los rendimientos académicos hay que valorar en igualdad de condiciones el desarrollo de la dimensión afectiva, social y emocional.

Funciones del delegado/a de padres y madres

- Ser los representantes de los padres y madres del alumnado de cada grupo-aula.
- Ser colaboradores favoreciendo el buen funcionamiento del grupo y del centro.
- Ser mediadores en la resolución de conflictos entre alumnos y familias en colaboración con el tutor o tutora.
- Fomentar la tutoría de padres y madres, e interesarse por el absentismo escolar.
- Proponer mejoras para el rendimiento, la integración y la convivencia.
- Recoger propuestas preventivas y de actuación desde el sector padres y m